



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

188

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 71 adicionando la fracción XIV y recorriendo en su orden las subsecuentes y 76 adicionando la fracción VII y recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 15 adicionando las fracciones III y IV y recorriendo en su orden las subsecuentes y 16 párrafos segundo y tercero de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis.- - - - -

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ
FLORES.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**